

Convention on Biological Diversity

Secretariat

Ref.: SCBD/SEL/DO/SG/51811

18 November 2005

NOTIFICATION

Communication from the Government of Argentina concerning the Question of the Falkland Islands (Malvinas)

Dear Madam/Sir,

The Secretariat is circulating herewith a self-explanatory communication from the Government of Argentina concerning the above at the latter's request.

Please accept, Madam/Sir, the assurances of my highest consideration

Yours sincerely,

Hamdallah Zedan
Executive Secretary

To: All CBD National Focal Points



United Nations
Environment
Programme

Tel.: (514) 288-2220
Fax: (514) 288-6588

website: www.biodiv.org
e-mail: secretariat@biodiv.org

World Trade Centre Building
413 Saint-Jacques Street, Suite 800
Montréal, Québec, Canada H2Y 1N9

Log 51811



*Consulado General
de la Republica Argentina*

Letra CMREA N° AL 46/05

Montreal, 17 de noviembre de 2005.

Señor SECRETARIO EJECUTIVO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de expresar la posición de la República Argentina acerca de las referencias sobre las Islas Malvinas que incluye el Tercer Informe Nacional del Reino Unido.

Al respecto, el Gobierno argentino recuerda que:

- I.- Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes son parte integrante de su territorio nacional;
- II.- Esa parte del territorio nacional se encuentra ilegítimamente ocupada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; y
- III.- Dicha parte del territorio nacional es objeto de una disputa sobre soberanía entre ambos países, controversia que es reconocida por las Naciones Unidas y por otros organismos internacionales.

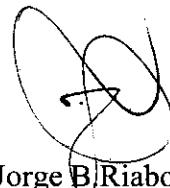
Como es de su conocimiento, la Asamblea de la ONU adoptó las Resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25, en las que reconoce la existencia de la mencionada disputa de soberanía referida a la «Cuestión de las Islas Malvinas» e insta a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que reanuden las negociaciones a fin de alcanzar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica, justa y duradera de la antes mencionada controversia.

Adicionalmente, otro órgano de la ONU, el Comité Especial de Descolonización, se ha pronunciado reiteradamente en igual sentido, como acaba de hacerlo con la Resolución adoptada el 15 de junio de 2005. En términos similares se expidió la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), cuando adoptó, el 7 de junio de 2005, un nuevo pronunciamiento sobre esta misma cuestión.

Por las razones expuestas, el Gobierno argentino rechaza la inclusión de las Islas Malvinas incorporada al Tercer Informe Nacional del Reino Unido y solicita que la presente nota sea distribuida como documento oficial del Convenio sobre Diversidad Biológica.

También solicita que, en caso de que la Secretaría del Convenio elabore otros documentos en los que se haga mención a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de los espacios marítimos circundantes, se aplique la Directiva Editorial ST/CS/SER.A/42 de la ONU, que establece que, en el idioma inglés, las Islas deben figurar como « Falkland Islands (Malvinas) », con una cita a pie de página indicando que « existe una disputa entre los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativa a la soberanía sobre las Islas Malvinas ».

Hago propia la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más alta y distinguida consideración



Jorge B. Riaboi
Consul General de la Republica Argentina
Montreal

Al Señor SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
CONVENTION SOBRE DIVERSIDAD BIOLOGICA
Doctor Hamdallah Zedan
Montreal, CANADA